

*Acuerdo de 7 de agosto, nombrando escribiente Traductor,
al Sr. don Adolfo Escobar.*

El Gobierno :

Siendo indispensable un traductor en la Oficina de Relaciones Exteriores, y en atencion á las capacidades del Sr don Adolfo Escobar ; en uso de sus facultades,

Acuerda :

1º Nómbrase escribiente Traductor en la Oficina de Relaciones Exteriores al Sr. don Adolfo Escobar, con el sueldo de ley.

2º Comuníquese—Managua, agosto 7 de 1863—*Castillo*